



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE DROGAS PARA LOS AÑOS 2015-2016 PRORROGABLE POR UN DOS AÑOS MÁS.-**

**A. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del contrato es el desarrollo de un programa de reducción de daños asociados al consumo de drogas, en la ciudad de Salamanca que constara de los siguientes proyectos:

- A. Subprograma de reducción de riesgos a través de la dispensación responsable de alcohol en profesionales de hostelería
- B. Subprograma de Prevención del consumo de alcohol y otras drogas en adolescentes y jóvenes
- C. Subprograma de prevención e información para consumidores de cánnabis y sus familias

**B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE DAÑOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE DROGAS**

Los objetivos programa de DE REDUCCIÓN DE DAÑOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE DROGAS son:

- a) Fomentar entre los jóvenes una actitud más responsable y una toma de conciencia sobre la necesidad de una conducción más segura como una solución eficaz para reducir la incidencia del alcohol en los accidentes de circulación
- b) Promover una conducción más segura y responsable, concienciando de los riesgos relacionados con la asociación entre consumo y conducción
- c) Evitar la conducción bajo los efectos del alcohol, manifestando a su vez la necesidad de luchar contra la permisividad social en este campo
- d) Concienciar a los empresarios y trabajadores del sector de la hostelería del papel que tienen como agentes de salud en la prevención con consumo de drogas.
- e) Incentivar el conocimiento de la responsabilidad personal, ética y legal impartiendo programas de formación destinados a aquellos que venden alcohol y /o tabaco.



- f) Dotar a los jóvenes y a las familias de los conocimientos básicos sobre la dependencia al cánnabis, ofreciéndoles información sobre la sustancia y sus consecuencias
- g) Servir como programa alternativo a multas por tenencia y/o consumo de Cannabis a través de un programa educativo de prevención indicada.

**C. DESTINATARIOS**

- A. Empresarios y trabajadores del sector de la hostelería
- B. Adolescentes y jóvenes de los Institutos de Enseñanza Secundaria, Centros de Formación Profesional de la ciudad y Jóvenes Universitarios
- C. Jóvenes consumidores de cánnabis y sus familias

**D. ACTIVIDADES**

- A. Subprograma de reducción de riesgos a través de la dispensación responsable de alcohol en profesionales de hostelería
  - Programa dirigido a profesionales de la hostelería; se realizarán dos acciones formativas de doce horas cada una (24 horas)
- B. Subprograma de Prevención del consumo de alcohol y otras drogas en adolescentes y jóvenes:
  - Prevención e información sobre consecuencias del consumo en IES y Centros de Formación Profesional: Se realizarán al menos 45 talleres de prevención del consumo de alcohol y otras drogas, con 3 sesiones de 60 minutos cada uno (total de 135 horas)
  - Programa dirigido a Facultades y colegios mayores. Total 55 horas anuales.
- C. Subprograma de prevención e información para consumidores de cánnabis y sus familias:
  - El programa el programa constará de diferentes actuaciones terapéuticas para usuarios consumidores de cánnabis y sus familias, dividido de la siguiente manera:
    - ✓ Asesoramiento semanal individual con usuarios y sus familias (60 horas anuales).
    - ✓ Entrevistas sociales individuales con usuarios y sus familias (60 horas anuales)
    - ✓ Mínimo de usuarios atendidos anualmente: 15

#### **E. RECURSOS HUMANOS**

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la contratación de un educador (al menos técnico de grado medio del campo psicosocial) y un psicólogo, con formación y práctica en la temática objeto del contrato, por lo que presentarán currículum de los profesionales propuestos.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria y con cargo a la misma la contratación del personal necesario para atender el objeto del contrato y el pago de las obligaciones derivadas de dicha contratación, así como el cumplimiento escrupuloso de todas las determinaciones legales y reglamentarias en materia de personal, derechos pasivos, seguridad social y cualesquiera otras en materia laboral.

Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener al personal contratado debidamente afiliado a la Seguridad Social, y al corriente en el pago de las cuotas correspondientes, quedando totalmente exento el Ayuntamiento de cualquier obligación al respecto, y pudiendo exigir en cualquier momento, si lo estima oportuno, los documentos de cotización debidamente sellados por la Seguridad Social.

Se hará un seguimiento continuado de los profesionales y la calidad el servicio, pudiendo el Ayuntamiento proponer y realizar los cambios necesarios para el desarrollo óptimo de cada actividad.

#### **F. RECURSOS MATERIALES**

La Empresa adjudicataria deberá aportar los medios técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del programa y concretamente, para la buena ejecución del programa.

#### **G. EVALUACIÓN:**

La empresa adjudicataria diseñará y desarrollará un sistema de evaluación de la actividad realizada y en general de la organización y gestión del Programa.

La evaluación contará con indicadores que nos proporcionen información sobre:

- Datos sociodemográficos: Edad, sexo, nivel de estudios, procedencia.
- Número de participantes en cada actividad.
- Eficacia de la organización. Satisfacción de los participantes.
- Participación en la actividad.



- Cambio de actitudes y hábitos.
- Satisfacción con los profesionales.

**H. MEMORIA Y SEGUIMIENTO:**

La entidad adjudicataria se compromete a:

- Presentar un proyecto anual de intervención donde se incluyan mejoras referidas a gestión, coordinación y difusión, así como un cronograma de actividades.
- Presentar un calendario periódico de actividad donde consten además acciones concretas de difusión y sensibilización.
- Presentar una memoria anual, antes del día 31 de enero del año siguiente con la evaluación de las actividades realizadas.
- Comunicar los técnicos de Salud Pública, cualquier incidencia en el desarrollo del proyecto.

Salamanca, 14 de Enero de 2015

Antonio Calvo Sánchez

Jefe de Sección de Salud Pública y Consumo